DECRETO por el que se reforma el artículo 8, numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2018

PROCESO LEGISLATIVO	
01	13-02-2018 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (PAN). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diario de los Debates, 13 de febrero de 2018.
02	26-04-2018 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 316 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 26 de abril de 2018. Discusión y votación, 26 de abril de 2018.
03	08-05-2018 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforma el artículo 8, numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2018.

13-02-2018
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Presentada por la Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (PAN).
Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
Diario de los Debates, 13 de febrero de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

México, DF, martes 13 de febrero de 2018

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo: Gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros, no cabe duda que la tecnología llegó para quedarse. Todos hemos comprobado, muchas veces en nuestra propia casa, que la tecnología en veces pretende y a veces logra rebasar nuestros conocimientos.

Afortunadamente esta tecnología y esos medios digitales con que hoy contamos, también ha venido a facilitar una serie muy importante de procesos y de procedimientos que se realizan en todos los ámbitos de la vida nacional. Esta sociedad del conocimiento y de la información ha propiciado la grandísima posibilidad de aumentar la competitividad de aquellos actores que utilizan adecuadamente los medios digitales y la tecnología para comunicarse, para informar, para buscar información de todas las redes sociales que existen en el universo, que se llama hoy en día de muy distintas maneras, pero que está en nuestra casa, en nuestro escritorio y en nuestra vida diaria.

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad de Uso de las Tecnologías de la Información en los hogares que prepara el Inegi, nos da datos muy interesantes. El 59.5 por ciento de la población hoy en día es usuario de Internet. En nivel superior de estudios, nueve de cada 10 estudiantes hacen uso consuetudinario de los sistemas tecnológicos. En media superior el porcentaje es 80 por ciento —cuatro de cada cinco—, y en primaria 48 por ciento de los estudiantes utilizan medios electrónicos para llevar a cabo sus labores.

¿Por qué me estoy refiriendo a esto? Porque hay una brecha importante. Para la interacción de los ciudadanos con el gobierno, solamente el 22 por ciento de la población utiliza medios tecnológicos y aunque esto ha sido un avance muy importante —porque hoy en día hay una serie fundamental de procesos y procedimientos que se llevan a cabo a través de medios tecnológicos—, hay que reconocer que para la participación política del ciudadano no hemos sabido aprovechar estos medios tecnológicos.

Es por eso que yo hoy les quiero proponer una muy sencilla modificación al Reglamento Interior de la Cámara de Diputados para que el cumplimiento de la obligación que como legisladores y representantes populares tenemos de mantener un enlace legislativo, una presencia cotidiana con nuestros electores, se lleve a cabo preferentemente también —además de lo que normalmente todos hacemos— por medios electrónicos.

Yo he tenido esa posibilidad desde el principio de esta Legislatura y quiero compartir con ustedes que en el transcurso de estos años he recibido un promedio de más de 20 visitas diarias a mi oficina virtual que desde el principio instalé.

En esa página, en esa oficina virtual se reciben sugerencias, opiniones, peticiones, muchas veces críticas, posibilidades de apoyo, de colaboración. Además, tiene la grandísima ventaja de que está abierta todo el tiempo,

24 horas del día todos los días del año, con algo muy importante: no hay, no puede haber discriminación, está abierta para todos.

Esa herramienta sencilla que hoy en día está al alcance de todos, es la posibilidad de que llevemos a cabo un trabajo legislativo que nos acerque a esa población que nos ve muy lejos todavía, que nos ve muy distantes de sus intereses.

Esta pequeña modificación al Reglamento estoy segura, compañeras y compañeros, que nos va a apoyar para que realmente la política se acerque al ciudadano y podamos llevar a cabo esta gran labor, esta vocación de servir a México que nos ha traído a todos a la Cámara de Diputados.

Espero que pueda ser aprobada en este periodo de sesiones para que la próxima Legislatura estrene ya de manera formal este medio que hoy la nueva época está poniendo a nuestra disposición. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 8, numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Con la llegada del internet y su progresiva cobertura, la sociedad del conocimiento y de la información ha evolucionado generando ventajas competitivas para la mayoría de los sectores, como es el económico, el social o el político.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), constituyen una forma de transformación y creación de conocimiento; mismo que se publica, se difunde y se modifica formando parte del día a día de los usuarios en todo el mundo. Se calcula que aproximadamente 3,585´749,350 personas tienen acceso a internet en el mundo, y nuestro país no es la excepción.

Cada 17 de mayo, tras una declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005, se celebra el Día Mundial de Internet. Para conmemorar esta fecha, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó un panorama general del uso de estas tecnologías, basándose principalmente en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), de las que puede destacarse lo siguiente:

• 59.5 por ciento de la población de seis años o más, es usuaria de los servicios que ofrece internet. La proporción es mayor al tratarse de usuarios de entre 12 y 24 años.

• De la población que cuenta con estudios de nivel superior (licenciatura o posgrado), nueve de cada diez han incorporado el uso de internet en sus actividades habituales; cuatro de cada cinco de los que cuentan con estudios de nivel medio superior (preparatoria o equivalente) así también lo hacen, y con nivel básico (primaria o secundaria) resultan poco menos de la mitad (48.7 por ciento).

• Las tres actividades más recurrentes en su uso son: para comunicarse, para obtener información y para acceder a contenidos audiovisuales. Para interactuar con el gobierno el porcentaje de usuarios alcanza 22.2 por ciento.

De lo anterior pueden afirmarse dos cosas. La primera es que ya hay una generación que nació y ha crecido en la era digital. La segunda, es que la población no necesariamente utiliza las herramientas tecnológicas para vincularse con sus representantes ni viceversa.

Particularmente en el ámbito político, la inserción de las tecnologías de la información se ha convertido en un mecanismo indispensable para coadyuvar en la toma de decisiones y en el intercambio de información a partir de la cual se democratiza el quehacer público. Sin embargo, la brecha sigue siendo amplia cuando se trata de incentivar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, los asuntos de la política.

Existen ejemplos exitosos cuando se implementa un *e-Gobierno o gobierno digital* para generar cercanía con los ciudadanos, para hacer consultas, enviar quejas o solicitudes de información, pagar servicios o derechos y solicitar citas. Para el caso particular del Congreso, en algunos países de Latinoamérica se han implementado plataformas o aplicaciones que consideran las opiniones de la ciudadanía respecto a un proyecto de ley o decreto que eventualmente será discutido; y que, además, aunque no tiene carácter vinculatorio, les permite pronunciarse a través de un voto.

En lo que respecta a la labor de un legislador, lograr una adecuada vinculación con sus representados además de ser un deber, se convierte en el elemento de éxito. Lograrlo requiere del cumplimiento del marco que regula nuestras funciones y obligaciones, pero también de la presencia y del enlace que logremos a favor de nuestros representados y de sus necesidades o inquietudes.

Para hacer frente a esto de manera institucional y formal, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional buscó soluciones para acercarse a sus representados y para brindarles resultados sobre el desempeño de quienes ellos mismos eligieron. Para ello, el 11 de febrero de 1998 por acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política se aprobó la asignación de recursos para instalar una oficina que distinguió la labor de gestión de los diputados del PAN. Así nació el Sistema de Enlace Legislativo. La propuesta trascendió para involucrar a los legisladores de otras bancadas.

Desde entonces, las líneas de acción sobre las cuales se trabaja son difusión, orientación, gestión y seguimiento de programas federales y relaciones públicas. Se estableció como mecanismo permanente de vinculación con la sociedad.

Con el paso del tiempo y el advenimiento de nuevas tecnologías, la presente propuesta plantea la importancia de redimensionar esta gran estrategia y así mantener vigente el propósito para el cual se crearon estas oficinas. Por ello, desde que inició mi labor en la LXIII Legislatura, asumí el deber plasmado en el Reglamento de la Cámara de Diputados, de tener una oficina de enlace con un ingrediente adicional, hacerlo de manera virtual.

Mi oficina virtual, durante el segundo año legislativo, ha alcanzado 7 mil 747 visitas. En promedio 20 visitas por día a través de las cuales recibo solicitudes de gestión, comentarios, inquietudes y opiniones en cualquier momento del día, cualquier día del año. Ha sido también la forma que elegí para poder informar a más ciudadanos sobre los logros de mi trabajo en la Cámara.

La experiencia y el resultado que puede representarle a otros legisladores, es el objetivo de la presente iniciativa a través de la cual planteo una modificación al Reglamento de la Cámara para que dentro de nuestras obligaciones, se considere la existencia de oficinas físicas y/o virtuales tal y como se ejemplifica en la siguiente tabla:

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se reforma el artículo 8, numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Artículo 8.

1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

I. al XIV. ...

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina **física y/o virtual** de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2018.— Diputadas: María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbricas).»

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

22

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen

Declaratoria de Publicidad.
Abril 26 del 2018.

Honorable Asamblea

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes de su Proceso Legislativo

I. Con fecha 13 de febrero de dos mil dieciocho, la Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a efecto de establecer como obligación de los Diputados y Diputadas el contar con una oficina física y/o virtual de enlace legislativo.

II. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa presentada por la Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, para su respectivo dictamen.

III. La Secretaría Técnica de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada, presentada por la Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

IV. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el miércoles 25 de abril de dos mil dieciocho, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someter el correspondiente Dictamen a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Contenido de la Iniciativa con proyecto de Decreto

A. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados.

B. Que la Iniciativa tiene como propósito precisar que será obligación de todos los diputados mantener un vínculo permanente con sus representados a través de una oficina física y/o virtual de enlace legislativo.

C. Como antecedentes, respecto de la Iniciativa presentada por la Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que los diputados tengan la obligación de contar con una oficina física y/o virtual de enlace legislativo, se destaca:

Que con la llegada del internet y su progresiva cobertura, la sociedad del conocimiento y de la información ha evolucionado generando ventajas competitivas para la mayoría de los sectores, como es el económico, el social o el político.

Que las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), constituyen una forma de transformación y creación de conocimiento; mismo que se publica, se difunde y se modifica formando parte del día a día de los usuarios en todo el mundo.

La Diputada proponente de la Iniciativa hace referencia a la elaboración de un panorama general del uso de las TIC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde puede destacarse lo siguiente:

- 59.5 por ciento de la población de seis años o más, es usuaria de los servicios que ofrece internet. La proporción es mayor al tratarse de usuarios de entre 12 y 24 años.

- De la población que cuenta con estudios de nivel superior (licenciatura o posgrado), nueve de cada diez han incorporado el uso de internet en sus actividades habituales; cuatro de cada cinco de los que cuentan con estudios de nivel medio superior (preparatoria o equivalente) así también lo hacen, y con nivel básico (primaria o secundaria) resultan poco menos de la mitad (48.7 por ciento).

- Las tres actividades más recurrentes en su uso son: para comunicarse, para obtener información y para acceder a contenidos audiovisuales. Para interactuar con el gobierno el porcentaje de usuarios alcanza 22.2 por ciento.

De lo anterior, la Diputada Cecilia Romero afirma que ya hay una generación que nació y ha crecido en la era digital y que la población no necesariamente utiliza las herramientas tecnológicas para vincularse con sus representantes ni viceversa.

Señala que en el ámbito político, la inserción de las tecnologías de la información se ha convertido en un mecanismo indispensable para coadyuvar en la toma de decisiones y en el intercambio de información a partir de la cual se democratiza el quehacer público. Sin embargo, la brecha sigue siendo amplia cuando se trata de incentivar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, los asuntos de la política.

Para el caso particular del Congreso, pone como ejemplo que en algunos países de Latinoamérica se han implementado plataformas o aplicaciones que consideran las opiniones de la ciudadanía respecto a un proyecto de ley o decreto que eventualmente será discutido; y que, además, aunque no tiene carácter vinculatorio, les permite pronunciarse a través de un voto.

Declara que en lo que respecta a la labor de un legislador, lograr una adecuada vinculación con sus representados además de ser un deber, se convierte en el elemento de éxito. Lograrlo requiere del cumplimiento del marco que regula nuestras funciones y obligaciones, pero también de la presencia y del enlace que logremos a favor de nuestros representados y de sus necesidades o inquietudes.

Indica que para hacer frente a esto de manera institucional y formal, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional buscó soluciones para acercarse a sus representados y para brindarles resultados sobre el desempeño de quienes ellos mismos eligieron. Para ello, el 11 de febrero de 1998 por acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política se aprobó la asignación de recursos para instalar una oficina que distinguió la labor de gestión de los diputados del PAN. Así nació el Sistema de Enlace Legislativo. La propuesta trascendió para involucrar a los legisladores de otras bancadas.

Que desde entonces, las líneas de acción sobre las cuales se trabaja son difusión, orientación, gestión y seguimiento de programas federales y relaciones públicas. Se estableció como mecanismo permanente de vinculación con la sociedad.

Que la presente propuesta plantea la importancia de redimensionar dicha estrategia y así mantener vigente el propósito para el cual se crearon estas oficinas.

La Diputada autora de la Iniciativa, apunta que desde que inició su labor en la LXIII Legislatura, asumió el deber plasmado en el Reglamento de la Cámara de Diputados, de tener una oficina de enlace con un ingrediente adicional, hacerlo de manera virtual.

Que su oficina virtual, durante el segundo año legislativo, ha alcanzado 7 mil 747 visitas. En promedio 20 visitas por día a través de las cuales recibe solicitudes de gestión, comentarios, inquietudes y opiniones en cualquier momento del día, cualquier día del año.

Que la experiencia y el resultado que puede representarle a otros legisladores, es el objetivo de la presente Iniciativa a través de la cual plantea una modificación al Reglamento de la Cámara para que dentro de nuestras obligaciones, se considere la existencia de oficinas físicas y/o virtuales.

Consideraciones de la Dictaminadora

Primero. Esta Comisión Dictaminadora considera noble y oportuna la propuesta contenida en la Iniciativa de la Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, consistente en que las Diputadas y los Diputados cuenten con una oficina física y/o virtual de enlace legislativo, como medio idóneo para que en la vida parlamentaria de la Cámara de Diputados se fortalezcan y estrechen los vínculos de representantes populares con sus representados.

Asimismo, coincide con los motivos que sustenta la legisladora proponente, al señalar que en el ámbito político, la inserción de las tecnologías de la información se ha convertido en un mecanismo indispensable para coadyuvar en la toma de decisiones y en el intercambio de información, a partir de la cual se democratiza el quehacer público, pero al mismo tiempo la brecha sigue siendo amplia cuando se trata de incentivar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Por lo que propone la reforma al Artículo 8, numeral 1, del Reglamento correspondiente para que se incorpore a

las obligaciones de los Diputados y Diputadas el contar con una oficina física y/o virtual de enlace legislativo, que impulse decididamente el acercamiento con quienes depositaron en las urnas su confianza para representar sus intereses y gestionar soluciones de beneficio común a problemas, a través del vínculo que propone la Diputada Romero Castillo.

Segundo. En un Estado Democrático de Derecho, las legisladoras y legisladores, tienen el deber de conducirse en el período de su desempeño, en congruencia con la alta encomienda conferida por sus representados.

Por ello es pertinente señalar que la propuesta contenida en la Iniciativa que se dictamina es concordante con los contenidos que incorporó el legislador constituyente en la Carta Magna, al disponer en el artículo 49 que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, los cuales se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En lo que respecta al Poder Legislativo federal, el artículo 50 de la Constitución General, establece que se deposita en un Congreso General dividido en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Los Diputados y Diputadas federales son representantes de la nación, tal y como lo prevé el artículo 51 de la Carta Magna; y el artículo 52 constitucional establece que de los 500 legisladores que conforman la Cámara de Diputados, 300 son electos por el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y los otros 200 son electos por el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

En ese orden de ideas, el artículo 55 constitucional establece como requisito para ser Diputado, ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección y, en caso de ser candidato por la vía plurinominal, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Los preceptos mencionados, disponen que una de las funciones principales del Poder Legislativo es crear y reformar leyes, así como representar a las y los ciudadanos a través de la

Cámara de Diputados. Esta representación territorial de los diputados federales ha originado en la realidad cotidiana de la vida parlamentaria que acuda ante sus legisladores a solicitar apoyo y respaldo en diversas gestiones. En atención a esas demandas ciudadanas Diputadas y Diputados son gestores y acuden antes diversas instancias públicas y privadas a buscar una solución o posible respuesta a las solicitudes o problemas planteados.

Incluso en múltiples ocasiones en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo octavo constitucional, personas acuden a sus legisladores para exponerles sus problemáticas y necesidades. Esta práctica ha hecho que los representantes populares asuman el papel de gestores ante las inquietudes y demandas ciudadanas, convirtiendo al Diputado o Diputada en un elemento de comunicación entre la ciudadanía y los gobiernos de los tres órdenes.

Tercero. Para esta Dictaminadora no pasa desapercibido, que la actual fracción XV, del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece la obligación de mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

Sin embargo, la Diputada Romero Castillo propone reformar dicha fracción, para que se contemple de forma expresa la obligación de que sea una oficina física y/o virtual que ya algunos legisladores han establecido y con ello han logrado diversificar la oferta de gestión y de vinculación a otros ciudadanos, particularmente a quienes hacen uso de las nuevas herramientas tecnológicas y de comunicación, incrementando los vínculos con la sociedad

Además invoca un precedente en el que a partir de un Acuerdo Parlamentario en lo que respecta a la labor de un legislador, se avanzó hacia una adecuada vinculación con sus representados, suscrito el 11 de febrero de 1998 por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política mediante el cual se aprobó la asignación de recursos para instalar una oficina, que distinguió la labor de gestión del trabajo legislativo y que dio origen al Sistema de Enlace Legislativo. Desde entonces, las líneas de acción sobre las cuales se trabaja son difusión, orientación, gestión y seguimiento de programas federales y relaciones públicas, como mecanismo permanente de vinculación con la sociedad.

En el caso del Congreso de la Unión, la sociedad mexicana exige un trabajo legislativo profesional, eficiente y eficaz, con estricto apego al marco de legalidad aplicable. Es cierto, que no es posible que dicho marco en lo relacionado con la regulación orgánica y reglamentaria de cada una de las dos Cámaras federales prevea todos los supuestos relacionados con su organización y funcionamiento. Por lo que las omisiones y lagunas se cubren con las prácticas parlamentarias, las que tal como lo refiere Emilio Suárez Licona[1] dan respuestas a las constantes dudas de los legisladores sobre la aplicabilidad de procedimientos internos en la realización de sus funciones constitucionales, que les permite aportar soluciones a las omisiones o lagunas de la normatividad orgánica aplicable, mediante el uso reiterado de dichas prácticas.

Pero también es de destacar, que las prácticas parlamentarias son tan antiguas como el Congreso de la Unión mexicano, que tienen su origen en la costumbre, son de carácter informal (no escrita); o formal, a través de acuerdos parlamentarios que elaboran los órganos de gobierno y avalados por el pleno. Una vez que éste los sanciona, adquieren legitimidad jurídica y política.

Por las diversas razones expuestas y el correspondiente análisis de la Dictaminadora, se considera procedente y conveniente que esos precedentes eficaces, se doten de obligatoriedad al incorporarlos mediante el proceso legislativo aplicable al Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 8., numeral 1., fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

I. al XIV. ...

[1] Suárez Licona, Emilio. Estrategia y Práctica Parlamentaria en un Congreso Plural. Págs. 493 y 494. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3181/26.pdf

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina **física y/o virtual** de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a 25 de abril de 2018.----------

26-04-2018
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 316 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 26 de abril de 2018.
Discusión y votación, 26 de abril de 2018.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8o. NUMERAL 1, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

México, DF, jueves 26 de abril de 2018

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8o. numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En virtud de no haber oradores registrados, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

Diputada Verónica, ¿el sentido de tu voto?

La secretaria diputada Verónica Bermúdez Torres: A favor.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: A favor. Ciérrese el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta, son a favor 316 votos, 2 abstenciones y 0 en contra. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobado en lo general y en lo particular por 316 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8, numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

DECRETO por el que se reforma el artículo 8, numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, NUMERAL 1, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 8, numeral 1, fracción XV del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

I. al **XIV. ...**

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina física y/o virtual de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

XVI. a **XXI. ...**

2. …

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Sofía del Sagrario De León Maza**, Secretaria.- Rúbrica.